

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEAS DE AYUDA:

2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROGANADERA Y ALIMENTARIA DEL TERRITORIO (OG1PP2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16 de febrero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Arco Noreste de la Vega de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Segundo. Se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provi-





sional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Arco Noreste de la Vega de Granada con fecha 29 de junio de 2023 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
02-OG1PP2	120.000,00 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.



Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Arco Noreste de la Vega de Granada,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO II**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:



1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Beas de Granada, a 4 de julio de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A EN FUNCIONES DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ARCO NORESTE DE
LA VEGA DE GRANADA

Fdo. Manuel Martín Yáñez



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROGANADERA Y ALIMENTARIA DEL TERRITORIO (OG1PP2)

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2022/GR03/OG1PP2/034	ALICIA NAVARRO CASTILLO	****2690*	INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA UNA MEJOR EFICIENCIA ENERGÉTICA	60	18.328,60	38,57 %	7.069,34	6A, 6B	NINGUNO

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre



ANEXO II



Convocatoria: 2022
Línea de ayuda (código): OG1PP2
N.º Expediente: 2022/GR03/OG1PP2/034
Solicitante: ALICIA NAVARRO CASTILLO
NIF/CIF Solicitante: ****2690*
Título del Proyecto: INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA UNA MEJOR EFICIENCIA ENERGÉTICA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2022.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.-	Carácter innovador del proyecto (PRODUCTIVOS: Debe puntuarse en como mínimo dos aspectos innovadores, excluido el subcriterio 1.3. En los proyectos de la letra c) de la línea de ayudas 3, no habrá mínimo de criterios necesarios, incluido el subcriterio 1.3. NO PRODUCTIVOS: Deberá puntuar en este criterio en dos aspectos innovadores)	Máximo 10
1.1	Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)	10
1.2	Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas	
1.3	Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas	
1.4	Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red	
1.5	Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)	



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)		Máximo 18
2.1 <u>Creación de empleo</u>		0
2.1.1 Creación de empleo por cuenta propia		0
2.1.2 Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables):		0
<i>δ Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial</i>		0
<i>δ Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial</i>		0
<i>δ 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas</i>		0
<i>δ 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial</i>		0
<i>δ 1 puntos por cada puesto con contrato indefinido</i>		0
2.2. <u>Consolidación de empleo (criterios acumulables)</u>		0
<i>δ 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo</i>		0
<i>δ 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido</i>		0
2.3 <u>Empleo del territorio</u>		0
3.- Experiencia y o formación en otros sectores profesionales relacionados		Máximo 4
3.1 Creación/primer ejecución		0
3.2 Ampliación y/o modernización		3
4.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria		Máximo 10
4.1 Recursos ociosos o infrautilizados		0
4.2 Factores productivos locales o comarcales		0
4.3 Recursos patrimoniales y/o medioambientales		0
5.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)		Máximo 5
5.1 Experiencia en el sector		5
5.2 Formación en el sector del proyecto		0
5.3 Experiencia y o formación en otros sectores profesionales relacionados		0



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
6.-	Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)	Máximo 15
6.1	Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a al convocatoria	15
6.2	Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático	0
6.3	Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.	0
7.-	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)	Máximo 18
7.1	Empresas de mujeres	10
7.2	Incorporación de acciones positivas para mujeres y/o Incorporación de medidas que contribuyan	4
7.3	La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad	0
8.-	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	Máximo 18
8.1	Empresas de jóvenes	0
8.2	Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	8
9.-	Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)	Máximo 5
9.2	Proyecto ubicado en municipio menor o igual a 1.000 hab.	5
9.3	Proyecto ubicado en municipio entre 1.001 y 3.000 hab.	0
9.4	Proyecto ubicado en municipio entre 3.001 y 5.000 hab.	0
9.5	Proyecto ubicado en municipio de 5001 hab. en adelante	0
PUNTUACIÓN TOTAL		60,00